



VISTO:

- El expediente de referencia en el cual el por entonces Sr. Secretario de Graduados, Prof. Dr. Pedro Saracho Cornet, y un Grupo de Profesores de esta Facultad, elevan la propuesta de recategorización de Profesor Consulto del Sr. Prof. Dr. Carlos I. Meirovich a la jerarquía de Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

- Que, de fojas 42 a 43, el Asesor Área Académica de esta Facultad, Prof. Dr. Alfredo Martínez Marull, considera que esta propuesta individual no tiene sustento estatutario ni reglamentario;

- Que, del Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 34026, obrante a fojas 44 a 45, se desprende que para alcanzar las categorías de Profesor Consulto o Emérito se accede contando con diferentes antecedentes y no está previsto el paso de una a otra en la reglamentación vigente, aún cuando el Consulto con posterioridad reúna los requisitos que le permitan acceder a la jerarquía superior;

- Que, a fojas 7, el por entonces Sr. Secretario de Asuntos Académicos de la U.N.C., Prof. Dr. Manuel Velasco, comparte los criterios esgrimidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 34026;

- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 04 de marzo del corriente año se aprueba el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar al pedido de recategorización del Sr. Prof. Consulto Dr. Carlos I. Meirovich como Profesor Emérito, teniendo en cuenta el Dictamen de Asuntos Jurídicos y el informe de Secretaría de Asuntos Académicos de la U.N.C.

Artículo 2°: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIÑO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
CTC.mmc.smz

87

